

SE PRESENTA. DESIGNA PATROCINIO. CONSTITUYO DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO. PLANTEA NULIDAD DE NOTIFICACION. OFRECE PRUEBA. SOLICITA Cese DE REBELDIA. SUBSIDIARIAMENTE INTERPONE RECURSO DE APELACION. RESERVA CASO FEDERAL. AUTORIZA.-

Señor Juez:

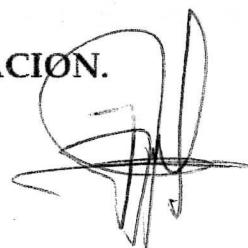
JORGE JOSE TELA, titular de DNI. nro. 11.594.587, por derecho propio, con domicilio real en la calle Oliden 262 de esta Ciudad, constituyendo el domicilio legal en la calle Pichincha 1425, Planta Baja, Depto. "4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conjuntamente con mis letradas patrocinantes, la Dra. Fabiana Betina Bifano (Tº 75 Fº 733 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Monotributista, titular de DNI n° 20.573.796, CUIT n° 27-20573796-6) con domicilio electrónico: 27205737966 - casilla correo: bifanofabiana.betina@cpacg.org.ar (Zona de Notificación: 69, Teléfono: 155.703.4827) y Dra. Leticia Gabriela Perez, abogada, Tº 50 - Fº 112 CPACF, Monotributista, titular de DNI n° 18318944, CUIT n° 27-183189447-7 con domicilio electrónico: 27183189447 - casilla correo: leticiagpc4@gmail.com ; en los autos caratulados: "LOPEZ MIRTA ISABEL C/ KARAGUMECHIAN SERGIO MAURO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. nro. 112960/2009) a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I. SE PRESENTA. DESIGNA PATROCINIO. CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO.

Vengo a presentarme, en tiempo y forma legal, en virtud de la cédula de notificación en formato papel de la sentencia dictada en estas actuaciones de fecha 28 de Septiembre de 2022, notificada el 28 de diciembre de 2023, en la calle Oliden 262 de CABA.

En ese sentido, me presento, denuncio domicilio real, designa letradas patrocinante; constituyo domicilio legal y denuncio domicilio electrónico, conforme los datos ut supra denunciados.

II.- PLANTEA NULIDAD DE NOTIFICACION.



Vengo en tiempo y forma legal a plantear NULIDAD DE NOTIFICACIÓN del traslado de demanda, por las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer. (art. 149 del CPCC)

En primer lugar, el planteo de NULIDAD es deducido contra la notificación de la demanda sobre daños y perjuicios, atento que la notificación resultó efectuada en un domicilio distinto al de mi residencia.

Ello me ha impedido ejercer adecuadamente mi derecho de defensa en juicio, derivando en la nulidad de todo lo actuado con posterioridad a la notificación referida, dejándome en total estado de indefensión y grave vulneración de las garantías constitucionales, derecho al debido proceso y el ejercicio de la legítima defensa.

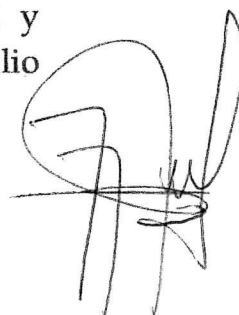
La actora promovió una demanda por daños y perjuicios contra Sergio Mauro Karagumechian y contra el suscripto, en carácter de co demandado. De todo esto me anoticio, a partir de recepcionar en mi domicilio una cédula en formato papel el pasado 28 de diciembre de 2023.

Esa cédula contenía una sentencia condenatoria de fecha 28 de septiembre de 2022, correspondiente a estas actuaciones.

Grande fué mi sorpresa cuando, al leer los considerandos, me condenan porque me notificaron y nunca me presenté a derecho. Fuí declarado rebelde y, a partir de allí, dieron todo por cumplido.

Entonces, al compulsar las actuaciones digitales, observo que, la parte actora al intentar notificarme la demanda a mi domicilio de OLIDEN 262 de CABA (ver fs. 141 de fecha 30.10.2010 y 1.12.2010), la cédula resulta negativa.

Nuevamente intentan notificarme (14.12.2011, 27.6.12 y 28.6.12) todas con resultado negativo y con errores en el domicilio (ver fs. 136 dirigida al domicilio de calle Oliden 362)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'E' followed by a vertical line and a horizontal stroke at the bottom.

Entonces, la actora requiere oficios a la Policía Federal, a la Secretaría Electoral y al RENAPER. Todos ellos confirmaron mi domicilio en calle OLIDEN 262, CABA (ver fs. 152/155).

A mayor abundamiento y, con el objeto de acreditar que ese es mi domicilio real, vivo allí desde el 6.6.1973 (ver informe de la Secretaría Electoral a fs. 152).

Sin embargo, la actora maliciosamente teniendo a la vista los informes mencionados, solicita al Juzgador la notificación de la demanda, pero al domicilio de OLIDEN 2621 de CABA (ver fs. 168)

Como las cédulas no resultaron exitosas en el domicilio de Oliden 2621 de CABA (ver fs. 172 y 192), nuevamente la actora solicita la "NOTIFICACION BAJO RESPONSABILIDAD" en la calle Oliden 2621 de CABA "... atento el informe dado por las autoridades" (sic) (ver fs. 174)

No conforme con ello y, sin revisión alguna, el Tribunal otorga el 28.4.2015 (ver fs. 194) la notificación bajo responsabilidad parte actora.

Así las cosas, a fs. 226 luce una cédula librada al domicilio de Oliden 2621 de CABA, notificada Bajo Responsabilidad de la parte actora de fecha 3.6.2015 sin copias. Esta es la que se toma como punto de inicio del planteo de Nulidad que aquí se intenta.

De allí en adelante, la actora consideró notificado a esta parte, en un domicilio que no es el del suscripto y, que además, surge de las propias constancias de autos.

Ni la actora ni el Tribunal desplegaron actividad procesal diligente. Nadie revisó que lo manifestado por la actora en sus escritos (ver fs. 168, 174 y 193) no era lo acreditado por las autoridades en las propias actuaciones.

Desde el 6 de Junio de 1973 tengo domicilio registrado

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' or 'S' shape with a horizontal line extending to the right and a vertical line extending downwards.

legalmente en Oliden 262 de CABA, tal como surge de las constancias arrimadas por la Secretaría Electoral y por el RENAPER.

Es sorprendente que, el Juzgador haya autorizado diligenciar una cédula BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (ver fs. 168 y 174), habiendo previamente acreditado en autos las autoridades competentes que mi domicilio era Oliden 262 de CABA.

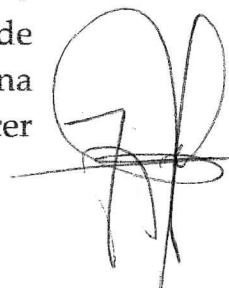
A pesar de que la Secretaría Electoral y el RENAPER informaran a fs. 152 y 155, que el domicilio del suscripto era OLIDEN 262 de CABA desde el 6 de Junio de 1973, sin revisar las manifestaciones de la actora, se autoriza la notificación BAJO RESPONSABILIDAD PARTE ACTORA al domicilio de Oliden 2621 de CABA.

Y, como corolario, acompañan fotos y me notifican a un domicilio que no es el del suscripto (ver cédula de fs. 226)

Entonces, habiendo las autoridades pertinentes acreditado en autos el domicilio del suscripto desde el año 1973, en Oliden 262 de CABA (ver fs. 152 y 155), la notificación BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA realizada en el domicilio de calle Oliden 2621 de CABA de fecha 3.6.2015 resulta NULA de NULIDAD ABSOLUTA.

Me domicilio en Oliden 262 de CABA desde el 6 de junio de 1973. El mismo domicilio que tengo en mi Documento Nacional de Identidad, en mi registro de conductor. Toda mi vida me domicilié en Oliden 262 de CABA. Dicha circunstancia es conocida por todos y es de público y notorio conocimiento.

He tomado conocimiento de los presentes actuados, el 28 de diciembre de 2023 a partir de la notificación de una cédula de formato papel, en mi domicilio de OLIDEN 262 de CABA con una sentencia judicial, donde me condenan sin haberme permitido ejercer

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' or 'B' shape with a horizontal line crossing through it.

el principal de los derechos: el derecho de defensa en juicio.

Resulta ilógico que me notifiquen la sentencia en mi domicilio de calle Oliden 262 de CABA y, me tengan por notificado de una demanda en un domicilio de OLIDEN 2621 de CABA por una Irresponsabilidad de la parte actora sostenida por el Juzgador.

Tal como surge acreditado en autos, mi domicilio real es, fué y será OLIDEN 262 de CABA. La impericia y negligencia observada en la actividad procesal desarrollada por la parte actora y por el Tribunal me ha impedido ejercer, en tiempo y forma legal mi derecho de defensa en juicio.

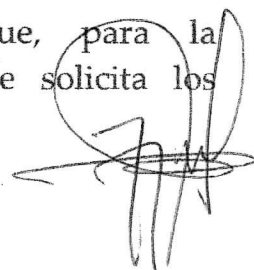
El domicilio real de una persona física, suele modificarse a raíz de diversas circunstancias de la vida. Resulta sencillo corroborar si una persona vive en determinado domicilio o no. Existen medios tecnológicos para realizar las averiguaciones pertinentes.

Resulta responsabilidad de la parte actora ejercer el acto de la notificación o traslado de demanda de modo tal que no se coloque en estado de indefensión a la contraria, quebrantando el derecho al debido proceso y la legítima defensa en juicio, como ha ocurrido en el caso de autos.

Habiéndose acreditado el REAL domicilio del demandado (ver fs. 152 y 155), la actora solicita la NOTIFICACION BAJO RESPONSABILIDAD AL DOMICILIO DE CALLE OLIDEN 2621 de CABA, desoyendo lo informado por las autoridades pertinentes. Como corolario, el Juzgado sin verificación alguna, otorga la petición, a pesar de que el domicilio acreditado era otro.

Esta situación me privó de presentarme y hacer valer mi derecho de defensa en juicio, en legal tiempo y forma, atento que NUNCA he sido notificado del inicio de estas actuaciones.

A mayor abundamiento, obsérvese que, para la notificación de la sentencia, la actora nuevamente solicita los

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' or 'B' shape with a horizontal line extending to the left and several vertical strokes at the bottom.

informes a las autoridades pertinentes y, me notifica al domicilio de Oliden 262 de CABA.

El artículo 73 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que la persona humana tiene domicilio real en el lugar de residencia habitual. Tal como surge acreditado a fs. 152 y 155, el suscripto vive desde el 6.6.1973 en la calle OLIDEN 262 de CABA.

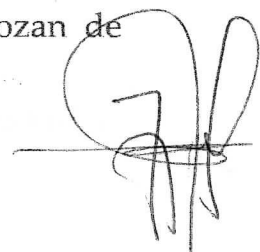
Sin embargo, el Tribunal a pedido de la parte actora, tiene por notificado de la demanda al suscripto en un domicilio de calle Oliden 2621 de CABA, lo que a todas luces resulta el origen de la NULIDAD que aquí se plantea.

La demanda debe notificarse en el domicilio real del sujeto empleado, donde éste tiene el asiento principal de su residencia, a los fines de que no se vea comprometida la garantía de defensa en juicio, cuya vigencia requiere que se confiera al litigante la oportunidad de ser oído y de ejercer sus derechos, ambas garantías constitucionales de las cuales fuí privado.

Es de real relevancia la notificación de la demanda, para ello se deben tomar todos los recaudos para conocer el domicilio real de quien se pretende demandar, para evitar futuras nulidades y eventuales costas.

Ello no ocurrió. Pedidos los informes pertinentes a los organismos, la actora solicitó la NOTIFICACION BAJO RESPONSABILIDAD a un domicilio distinto del domicilio real del suscripto acreditado y, el Juzgado lo otorgó sin la revisión correspondiente. Ello es el origen de la NULIDAD que aquí se plantea.

El derecho al debido proceso está protegido por la Constitución Nacional (artículo 18) y por la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22).

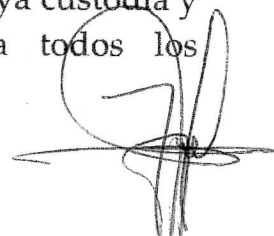
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' or 'B' shape with a horizontal line crossing through it, and several vertical strokes extending downwards.

Las nulidades procesales se hallan establecidas en el art. 169, sig. y conc. del CPCCN. En el contexto de nuestro Código Procesal se protege el derecho de la defensa en juicio y si existen dudas sobre la regularidad del acto de notificación debe decretarse su nulidad para cumplir con las garantías constitucionales.

En mayor razón por ser notificación con traslado de la demanda, ya que con rigor vuelve a repetirse la garantía constitucional de la defensa en juicio. (Círculo de Inversores S.A. de Ahorro p/f Determinados y otro c. P., N. M. s/ordinario – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial – Sala C. Fecha:07-12-2021)

Tiene dicho la jurisprudencia en la materia:

- 3.- La nulidad de la notificación del traslado de la demanda, efectuada bajo responsabilidad de la parte actora y de todo lo actuado en consecuencia, debe confirmarse, pues no se ha cumplido con las formalidades específicas que tienden al resguardo de la garantía constitucional del debido proceso y defensa en juicio, privando a la accionada de ejercer las defensas que hacen a su derecho.
- 4.- La notificación del traslado de la demanda tiene una trascendencia esencial dentro del proceso, porque es generadora de la relación jurídico-procesal y por lo tanto la Ley exige el cumplimiento de formalidades específicas que tienden al resguardo de la garantía constitucional del debido proceso y del derecho de defensa en juicio.
- 5.- Frente a la violación de derechos y garantías constitucionales la nulidad procede indefectiblemente y puede aún ser declarada de oficio.
- 6.- La invalidación de la notificación del traslado de la demanda arrastra consigo todos los actos procesales posteriores, por encontrarse afectado el derecho de defensa en juicio, cuya custodia y resguardo insoslayables confiere la constitución a todos los



Magistrados de la nación. (Partes: H. J. P. c/ R. C. E. s/ Liquidación de sociedad conyugal, Tribunal: Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de Río Negro, Sala/Juzgado: IV, Fecha: 17-ago-2021, Cita: MJ-JU-M-134448-AR | MJJ134448 | MJJ134448).

Las nulidades procesales tienen por objeto obtener la subsanación de errores en el proceso, resguardando así la garantía constitucional del debido proceso y la defensa en juicio.

En virtud de todo lo expuesto, solicito se tenga por planteada la NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA, en tiempo y forma legal. Oportunamente, haciendo lugar a la misma se retrotraiga el proceso, invalidándose todo lo actuado respecto del suscripto, ordenándose un nuevo traslado de demanda, con expresa imposición de costas.

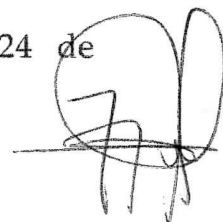
Para el hipotético caso que S.S. haga lugar al pedido de Nulidad de las actuaciones, ordenándose un nuevo traslado de demanda al domicilio real del suscripto; solicito se promueva el incidente pertinente, conforme lo establecido por el art. 172, 173, sig y conc. del CPCC, tomando a esta presentación como inicio del incidente pertinente.

III.- OFRECE PRUEBA

A fin de acreditar todas las manifestaciones expuestas en el planteo de nulidad de la notificación de la demanda, ofrezco la siguiente prueba:

a) Documental: Se adjunta:

1. DNI del suscripto gestionado con fecha 11 de abril de 2013 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.
2. Boleta de METROGAS de Febrero de 2024 correspondiente a OLIDEN 260 CABA
3. Certificado de inscripción emitido por MCBA -GCBA- como director de obra, constructor de primera categoría, de fecha 31 de Octubre de 1983 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.
4. Boleta de Impuesto inmobiliario período Febrero 2024 de



OLIDEN 262 CABA.

5. Boleta de Rentas -impuesto inmobiliario- Octubre de 2005 de OLIDEN 262 CABA.

6. Factura de Metrogas correspondiente a Mayo 2016 de OLIDEN 260 CABA.

7. Certificado de constructor de segunda categoría emitido por la MCBA -GCBA- de Marzo de 1975 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.

8. Cédula de identidad Mercosur del suscripto emitida el 20 de Febrero de 2004 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.

9. Documento Nacional de Identidad del suscripto emitida el 6 de Junio de 1973 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.

10. Factura nº 48 de 2 de enero de 1997 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.

11. Resumen tarjeta Visa de Enero de 1998 con domicilio en calle OLIDEN 262 CABA.

12. Partida de matrimonio de 4 de Abril de 1991 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.

13. Resumen Amex Diciembre 1997 con domicilio en OLIDEN 262 CABA.

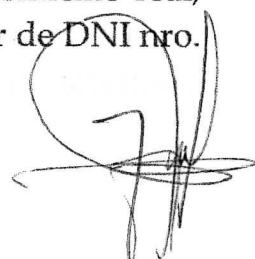
14. Inscripción de Declaratoria de herederos a favor del suscripto de fecha Febrero de 1978 respecto del inmueble de calle Oliden 262 CABA.-

15. Escritura de Donación parte indivisa con reserva de usufructo de fecha Diciembre de 1996, OLIDEN 262. CABA.

16. Constancia de inscripción en la AFIP vigencia al 24-02-24 OLIDEN 260 CABA

17. Constancia de inscripción en la ANSES con fecha de emisión 1 de enero de 2024 con domicilio en Oliden 262 CABA.-

b) Informativa (EN RESERVA): para el supuesto caso de desconocer los instrumentos públicos que se acompañan al presente como prueba documental, hago Reserva de solicitar el libramiento de los oficios a las Instituciones pertinentes, a fin de que se expidan acerca de la autenticidad de los documentos acompañados y del domicilio real, profesional e impositivo de don Jorge José TELA, titular de DNI nro. 11.594.587



IV.- CESE DE REBELDIA

Vengo en tiempo y forma legal a solicitar el CESE de la REBELDIA decretado en autos, atento las consideraciones expuestas ut supra.

La presentación formal que en este escrito realizo, cumpliendo con los recaudos exigidos por ley, formaliza el pedido de cese de rebeldía, lo que así dejo peticionado.

V.- DERECHO

Fundo el derecho que asiste a esta parte, respecto del planteo de nulidad incoado ut supra, en lo establecido en el art. 169, sig. y conc. del CPCC, art. 73 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994), Constitución Nacional, doctrina y jurisprudencia conteste en la materia.

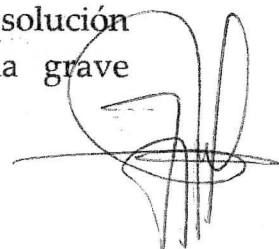
VI.- INTERPONE RECURSO DE APELACION Y DE NULIDAD

Subsidiariamente al planteo de nulidad incoado respecto de la notificación de la demanda y, para el hipotético caso que S.S. no hiciere lugar al mismo; vengo en tiempo y forma legal a Interponer Recurso de Apelación y de Nulidad contra el decisorio de fecha 28 de septiembre de 2022 (ver fs. 418/445), notificado mediante cédula formato papel de fecha 28 de diciembre de 2023; en los términos y con los alcances de lo normado por el art. 245, sig. y conc. del CPCC; por causarme un gravámen irreparable.

Solicito se tenga por interpuesto el recurso de apelación y de nulidad, en tiempo y forma legal. Oportunamente, se los conceda y se eleven al Superior, de la forma de estilo.

VII.- RESERVA DE CASO FEDERAL

Esta parte hace expresa reserva del caso federal en los términos del art. 14 de la ley 48 por violación de los arts. 14, 14 bis, 16, 17, 18, 19 de la Constitución Nacional en caso de una solución contraria al derecho pretendido, lo que importaría una grave



vulneración de los derechos y garantías constitucionales.

VIII.- PETITORIO:

En virtud de todo lo expuesto, solicito:

- 1.- Me tenga por presentado, por parte, por denunciado el domicilio real, por constituido el domicilio legal y el electrónico.
- 2.- Se tenga planteada la NULIDAD de la notificación de la demanda, en tiempo y forma legal.
- 3.- Se tenga por acompañada la documental y, por ofrecida la prueba restante.
- 4.- Se haga lugar al pedido de cese de rebeldía.
- 5.- Se haga lugar al planteo de Nulidad, respecto de la notificación de la demanda. Oportunamente, se promueva el Incidente pertinente.
- 6.- Se tenga por incoado en tiempo y forma legal el Recurso de Apelación y Nulidad, contra la sentencia de grado. Oportunamente, se lo conceda.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.


JORGE BESTELA
DNI 11594587